Municipio de La Unión departamento de Sucre.
28 de junio de 2021

Señores

COMITÉ ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Asunto: Gastos administrativos y Gatos de Legalización de proyecto presentado al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cordial saludo.

La Alcaldía municipal de La Unión Sucre, como proponente de la iniciativa denominada “Fortalecimiento de la producción porcícola para la reactivación económica del municipio de la Unión, Departamento de Sucre.”, certifica que el valor de la administración estimada en el presupuesto del proyecto, tienen relación directa con el alcance del mismo y fue estimada acorde a las necesidades, la cual está dirigida principalmente a actividades de: divulgación, papelería, servicios de comunicación, insumos de oficina, gasto de logística de transporte de insumos, equipos o activos, gastos de movilidad, transporte equipos tecnológicos y audiovisuales, dotación y elementos de bioseguridad, gastos de inducción y capacitación de profesionales, personal para evaluación y control del desarrollo del presente proyecto de inversión. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario.

Adicionalmente, la Alcaldía municipal de La Union como proponente de la iniciativa en mención, certifica que, con los recursos provenientes del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO del MADR para la ejecución del presente proyecto de inversión, no se financiaran los siguientes gastos:

1. Gastos operativos no inherentes a la naturaleza propia del proyecto.

2. Ningún tipo de comisión; impuestos y aranceles tales como timbre, renta, ICA, tasas aeroportuarias, entre otros impuestos y aranceles; cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes de capital a empresas; calamidades domésticas o cualquier tipo de actividades que no tengan relación directa con las propuestas presentadas.

3. Deudas por concepto de multas y sanciones en que hayan incurrido los proponentes o potenciales beneficiarios frente a las autoridades tributarias.

4. Pólizas de garantía.

5. Los gastos no presupuestados en las propuestas aprobadas.

6. Compra de edificaciones, terrenos o vehículos.

7. No se podrán atender proyectos que en el último año, contado desde la fecha de presentación del proyecto al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, hayan sido financiados o cofinanciados por el Fondo de Fomento Agropecuario, o si existe más de una propuesta con el mismo objeto y alcance, presentada por el mismo proponente o por interpuesta persona.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural, ley 313 de 1960 y reglamentado en su funcionamiento por el Decreto número 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dado en el municipio de La Unión – Departamento de Sucre, a los 28 días del mes de junio de 2021.



Carlos Mario Monterroza Arrieta
Alcalde Municipal de La Union
Departamento de Sucre